



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante dio respuesta a requerimiento. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 2019 - 00339 - 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 25 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento la solicitud de terminación del proceso por pago elevada por el demandado FERNANDO PEREZ ORTIZ; ante el silencio y por solicitud del demandado se requirió nuevamente a la demandante en auto del 15 de abril de 2021.

El 21 de abril de 2021, el apoderado judicial de la señora ELDA MARIELA VALERO HERNANDEZ, en correo electrónico allega memorial en el que coadyuva la petición de terminación del proceso y el levantamiento de medidas.

En este orden de ideas, se torna consecuente en esta instancia procesal, dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el inciso segundo del artículo 461 del C.G.P. Consecuentemente con lo anterior se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente EJECUTIVO POR COSTAS adelantado por la señora ELDA MARIELA VALERO en contra de FERNANDO PEREZ ORTIZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES, decretadas con ocasión de esta ejecución. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias previo desanotaciones.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN.

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 053 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria